Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en: https://www.icann.org/resources/board-material/minutes-new-gtld-2014-02-05-en

Nota: El 10 de abril de 2012, la Junta Directiva creó el Comité para el Programa de Nuevos gTLD, integrado por todos los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto que no poseen conflictos de intereses en relación con el Programa de Nuevos gTLD. La Junta Directiva le otorgó plena potestad al Comité (sujeta a las restricciones establecidas por ley, en las actas constitutivas, en los estatutos, o en la Política de Conflictos de Intereses de la ICANN) para ejercer su autoridad al mismo nivel que la Junta en todas las cuestiones relativas al Programa de Nuevos gTLD. El alcance total de la autoridad del Comité se detalla en la carta orgánica disponible en http://www.icann.org/en/groups/board/new-gTLD.

Se llevó a cabo una Reunión Ordinaria del Comité para el Programa de Nuevos gTLD de la Junta Directiva de la ICANN en Los Ángeles, California el 5 de febrero del 2014 a las 10:30 a. m. hora local.

El presidente del Comité, Cherine Chalaby, declaró abierta la sesión con puntualidad.

En forma adicional al Presidente del Comité, los siguientes Directores participaron como parte de la reunión: Fadi Chehadé (Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN), Chris Disspain, Bill Graham, Olga Madruga-Forti, Erika Mann, Gonzalo Navarro, Ray Plzak, George Sadowsky, Mike Silber y Kuo-Wei Wu.

Bruno Lanvin presentó sus disculpas.

Jonne Soininen (Coordinador del Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet o IETF) participó de la reunión en carácter de coordinador de enlace sin derecho a voto ante el Comité. Heather Dryden participó de la reunión en carácter de observadora ante el Comité.

Secretario: John Jeffrey (Asesor General y Secretario).

Los siguientes ejecutivos e integrantes del personal de la ICANN participaron en forma total o parcial de la reunión: Akram Atallah (Presidente, División de Dominios Globales); Susanna Bennett (Directora Operativa); Megan Bishop (Coordinador de Apoyo para la Junta Directiva); Michelle Bright (Gerente de Apoyo para la Junta Directiva); Allen Grogan (Asesor Principal de Contratación); Daniel Halloran (Asesor General Adjunto); Jamie Hedlund (Asesor del Presidente/Director Ejecutivo); Elizabeth Le (Asesora Principal); Erika Randall (Asesora); Amy Stathos (Asesora General Adjunta); Christine Willett (Vice Presidente, Operaciones gTLD); y Mary Wong (Directora Principal de Políticas).

Estas son las Actas de la Reunión del Comité para el Programa de Nuevos gTLD realizada el 5 de febrero del 2014.

1. Orden del Día Principal 3

a. Cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC pronunciado en Pekín, Durban y Buenos Aires: Actualizaciones y acciones 3

Justificación de la Resolución 2014.02.05.NG01 6

b. Discusión acerca del Informe sobre las determinaciones de los expertos con respecto a la confusión de cadenas de caracteres 10

Fundamentos de la resolución 2014.02.05.NG02 12

c. Actualización del personal con respecto a la reasignación de los Acuerdos de Registro 14

d. Actualización del personal con respecto al marco de colisión de nombres 14

1. Orden del Día Principal

a. Cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC pronunciado en Pekín, Durban y Buenos Aires: Actualizaciones y acciones

El Comité analizó la tabla de puntuación propuesta para responder al asesoramiento del GAC en relación al Programa de Nuevos gTLD presentado en el Comunicado del GAC pronunciado en Buenos Aires. La tabla de puntuación también incluyó cierto asesoramiento del GAC que se encontraba pendiente del Comunicado pronunciado en Pekín y el Comunicado pronunciado en Durban.

Chris Disspain presentó al Comité cada uno de los puntos en la Tabla de puntuación y el Comité debatió las acciones propuestas para abordar el asesoramiento del GAC. La consideración por parte del Comité de la tabla de puntuación incluyó un debate del abordaje para resolver el asesoramiento brindado por el GAC sobre .WINE y .VIN. Ray Plzak sugirió que el Comité lleve a cabo un debate posterior respecto de cómo manejar la correspondencia que recibe el Comité proveniente de gobiernos individuales sobre varias cuestiones. El Comité también debatió el alcance y plazos para el análisis encomendado para contribuir con el proceso de toma de decisiones del Comité conforme considere el asesoramiento del GAC sobre .WINE y .VIN.

Chris observó que se estaba desarrollando un plan para dar tratamiento al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental respecto de las protecciones para las OIG y que se presentaría para debate en una reunión futura. También abordó junto con el Comité la respuesta propuesta al Asesoramiento del GAC sobre la Medida de Protección de Categoría 1 y el Asesoramiento del Comité Asesor sobre .ISLAM y .HALAL. El comité consideró los posibles futuros pasos para abordar el asesoramiento del GAC sobre .ISLAM y .HALAL y decidió enviar una carta al solicitante y proporcionarle una actualización.

Olga Madruga-Forti comentó acerca la actualización brindada sobre el Asesoramiento del GAC en relación a la Medida de Protección de Categoría 2 y preguntó si todos los solicitantes que habían expresado su intención de brindar un acceso al registro exclusivo dieron su explicación sobre cómo el registro de acceso exclusivo beneficia al objetivo del interés público. Akram Atallah mencionó que las respuestas de los solicitantes estaban publicadas y sugirió al Comité discutir los próximos pasos para dar tratamiento a las respuestas.

El Comité también debatió el alcance y plazos para el análisis encomendado para contribuir con el proceso de toma de decisiones del Comité conforme considere el asesoramiento del GAC sobre . AMAZON (y los IDN relacionados), y el personal señaló que el análisis estaría disponible para la reunión a celebrarse en Singapur.

Mike Silber señaló que el Comité propuso abordar una parte del asesoramiento del GAC mediante el agregado de compromisos en pos del interés público (PIC) al Nuevo Acuerdo de Registro de TLD. Mike pidió que se aclarara cómo los compromisos en pos del interés público serían vinculantes y, en tal caso, de qué manera se harían vinculantes. Preguntó si los mecanismos para hacer cumplir los PIC liberan a la ICANN de forma inapropiada de la responsabilidad de asegurar que los operadores de registros cumplan con los compromisos. En respuesta, Akram brindó una explicación del proceso de resolución de disputas en materia de compromisos en pos del interés público (PICDRP) contemplado en el Nuevo Acuerdo de Registro de gTLD.

Luego de continuar debatiendo sobre la Tabla de puntuación, Olga Madruga-Forti presentó la moción y George Sadowsky secundó la resolución.

El Comité adoptó la siguiente acción:

> Visto y considerando que, el GAC se reunió durante la reunión 46 de la ICANN en Pekín y emitió un comunicado el día 11 de abril del 2013 ("Comunicado Pronunciado en Pekín").

Visto y considerando que, el GAC se reunió durante la reunión 47 de la ICANN en Durban y emitió un comunicado el día 18 de julio de 2013 ("Comunicado pronunciado en Durban").

Visto y considerando que, el GAC se reunió durante la reunión 48 de la ICANN en Buenos Aires y emitió un comunicado el día 20 de noviembre de 2013 ("Comunicado pronunciado en Buenos Aires").

Visto y considerando que, el NGPC adoptó el sistema de puntuación para responder determinadas recomendaciones del GAC brindadas en el Comunicado pronunciado en Pekín y en el Comunicado pronunciado en Durban, las cuales fueron adoptadas el 4 de junio de 2013, el 10 de septiembre de 2013 y el 28 de septiembre de 2013.

Visto y considerando que, el NGPC ha desarrollado otra iteración del sistema de puntuación para responder a ciertas cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC en el Comunicado pronunciado en Pekín y en el Comunicado pronunciado en Durban, y al nuevo asesoramiento brindado en el Comunicado pronunciado en Buenos Aires.

Visto y considerando que, el NGPC está adoptando esta acción de conformidad con la autoridad que le fue concedida por la Junta Directiva el 10 de Abril de 2012 para ejercer la autoridad de la Junta Directiva de la ICANN respecto de todas y cada una de las cuestiones que pudieran surgir en relación con el Programa de Nuevos gTLD.

Resuélvase (2014.02.05.NG01): El NGPC adopta el "Asesoramiento del GAC (de Pekín, Durban y Buenos Aires): Acciones y Actualizaciones" (5 de febrero de 2014), que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución, en respuesta a las cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC pronunciado en Pekín, Durban y Buenos Aires, tal como se presentan en el sistema de puntuación.

Todos los miembros presentes del Comité votaron a favor de la resolución 2014.02.05.NG01. Bruno Lanvin no estuvo disponible para votar sobre la resolución. La resolución fue aprobada.

Justificación de la Resolución 2014.02.05.NG01

El Artículo XI, Sección 2.1, de los Estatutos de la ICANN http://www.icann.org/en/about/governance/bylaws#XI permite al GAC "presentar cuestiones a la Junta Directiva directamente, ya sea por medio de un comentario o asesoramiento previo, o a través de recomendaciones específicas de acción, recomendaciones sobre el desarrollo de nuevas políticas o sobre la revisión de políticas existentes". El GAC brindó asesoramiento a la Junta Directiva sobre el Programa de Nuevos gTLD a través de su Comunicado pronunciado en Pekín, con fecha del 11 de abril de 2013, de su Comunicado pronunciado en Durban, con fecha del 18 de julio de 2013, y de su Comunicado pronunciado en Buenos Aires, con fecha del 20 de noviembre de 2013. Los Estatutos de la ICANN requieren que la Junta Directiva tome en cuenta el asesoramiento del GAC respecto de las cuestiones de política pública en la formulación y adopción de políticas. Si la Junta Directiva decide llevar a cabo una acción que no se ajusta al asesoramiento del GAC, ésta deberá informarlo al GAC y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. La Junta Directiva y el GAC intentarán, entonces, de buena fe, hallar una solución que sea aceptable para ambos. En caso de que no fuese posible llegar a una solución, la Junta Directiva informará, en su decisión final, los motivos por los cuales no siguió el asesoramiento del GAC.

El NGPC ha abordado previamente las cuestiones del asesoramiento del GAC de Pekín y Durban, pero hay algunas cuestiones en las cuales el NGPC continúa trabajando. Además, el GAC brindó un nuevo asesoramiento en su Comunicado pronunciado en Buenos Aires, el cual tiene relación con el Programa de Nuevos gTLD. Se ha solicitado al NGPC que considere aceptar algunas de las cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC de Pekín y Durban, y los nuevos ítems incluidos en el Comunicado de Buenos Aires, tal como se describe en

el sistema de puntuación de fecha 28 de enero de 2014, que se encuentra adjunto.

Como parte de la consideración del asesoramiento del GAC, la ICANN publicó el asesoramiento del GAC y notificó oficialmente a los solicitantes sobre dicho asesoramiento, lo cual dio inicio al período de 21 días para que los solicitantes presenten sus respuestas, de conformidad con el Módulo 3.1 de la Guía para el Solicitante. El asesoramiento del GAC de Pekín se publicó el 18 de abril de 2013 http://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-18apr13-en, el asesoramiento del GAC de Durban se publicó el 1 de agosto de 2013 <http://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-01aug13-en>, y el asesoramiento del GAC de Buenos Aires se publicó el 11 de diciembre de 2013. Todas las respuestas de los solicitantes pueden consultarse en: http://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice/.

Además, el 23 de abril de 2013, la ICANN abrió un foro de comentarios públicos para solicitar opiniones sobre la manera en que el NGPC debía abordar el asesoramiento del GAC de Pekín sobre las medidas de protección aplicables a categorías generales de cadenas de caracteres de nuevos gTLD <http://www.icann.org/en/news/public-comment/gac-safeguard-advice-23apr13-en.htm>. Al formular su respuesta a las cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC, el NGPC tuvo en cuenta las respuestas de los solicitantes, además de la retroalimentación de la comunidad respecto de cómo la ICANN podría implementar el asesoramiento del GAC sobre las medidas de protección brindado en el Comunicado pronunciado en Pekín.

Como parte de las respuestas de los solicitantes, varios de los solicitantes que fueron sujetos a la medida de protección de categoría 1 del asesoramiento del GAC han indicado que respaldan el plan de implementación que propuso el NGPC, con fecha de 29 de octubre de 2013, y expresaron su voluntad para cumplir con las medidas de

protección propuestas en el plan. Por otro lado, un solicitante señaló que el plan del NGPC en respuesta al asesoramiento del GAC sobre las medidas de protección de categoría 1 "se aleja de lo que solicitó el GAC" con respecto a determinadas cadenas de caracteres. Otros sostuvieron que la cadena de caracteres que solicitaron no debe estar incluida entre las cadenas de caracteres que se encuentran listadas en la categoría 1 de medidas de protección. Algunos de los solicitantes de la cadena de caracteres ".doctor" señalaron que el NGPC no debe aceptar el nuevo asesoramiento del GAC con respecto a dicha cadena porque el término "doctor" no es utilizado de forma exclusiva en relación con servicios médicos, y además agregaron que la recategorización de esta cadena a un sector altamente regulado es injusto.

Con respecto a las medidas de protección de categoría 2, algunos solicitantes instaron a la ICANN a que garantice que cualquier cambio que se realice a un Compromiso en pos del Interés Público o a solicitudes, que esté basado en medidas de protección para solicitudes que estén incluidas en conjuntos de solicitudes controvertidas, sea "implementado y supervisado de forma vinculante después de haber sido aprobado como una Solicitud de Cambio". Además, algunos solicitantes expresaron su apoyo al asesoramiento del GAC con respecto a las protecciones para los acrónimos de organizaciones intergubernamentales, protecciones para los nombres de la Media Luna Roja y la Cruz Roja, y los programas especiales de lanzamiento para TLD geográficos y de la comunidad.

Como parte de sus deliberaciones, el NGPC analizó los siguientes materiales y documentos:

- Comunicado del GAC pronunciado en Pekín: https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/Final_GAC_Communique_Durban_20130718.pdf?version=1&modificationDate=1375787122000&api=v2

- Comunicado del GAC pronunciado en Durban: https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/Final_GAC_Communique_Durban_20130717.pdf?version=1&modificationDate=1374215119858&api=v2

- Comunicado del GAC pronunciado en Buenos Aires: https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/FINAL_Buenos_Aires_GAC_Communique_20131120.pdf?version=1&modificationDate=1385055905332&api=v2

- Carta de H. Dryden a S. Crocker con fecha 11 de septiembre de 2013 re: .vin y .wine: https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/Letter%20from%20GAC%20Chair%20to%20ICANN%20Board_20130909.pdf?version=1&modificationDate=1379026679000&api=v2
- Respuestas de los solicitantes al asesoramiento del GAC: http://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice/

- Módulo 3 de la Guía para el Solicitante: http://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/objection-procedures-04jun12-en.pdf

Al adoptar su respuesta a las cuestiones pendientes del asesoramiento del GAC pronunciado en Pekín y Durban, y al nuevo asesoramiento brindado en Buenos Aires, el NGPC tuvo en cuenta los comentarios enviados por los solicitantes, el asesoramiento del GAC transmitido mediante los Comunicados y los procedimientos establecidos en la Guía para el Solicitante (AGB) y en los Estatutos de la ICANN. La adopción del asesoramiento del GAC, tal como se establece en la tabla de puntuación adjunta, ayudará a resolver dicho asesoramiento de una manera que permita que el mayor número de solicitudes de nuevos gTLD continúen avanzando a la mayor brevedad posible.

No hay impactos fiscales previstos en relación a la adopción de esta resolución, ~~pero se analizarán los impactos fiscales de las posibles soluciones que se debatieron, en caso de ser adoptadas.~~ La aprobación de la resolución no ocasionará impacto alguno en las cuestiones de seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS.

Como parte de la función administrativa y organizacional de la ICANN, la organización publicó el asesoramiento del GAC de Buenos Aires, y el 11 de diciembre de 2013 notificó de manera oficial a los solicitantes sobre dicho asesoramiento. Los Comunicados pronunciados en Durban y en Pekín fueron publicados el 18 de abril de 2013 y el 1 de agosto de 2013, respectivamente. En cada caso, esto dio inicio al período de 21 días para que los solicitantes brindaran sus respuestas, de conformidad con el Módulo 3.1 de la Guía para el Solicitante.

b. Discusión acerca del Informe sobre las determinaciones de los expertos con respecto a la confusión de cadenas de caracteres

El Comité continuó su análisis de los posibles principios marco de un mecanismo de revisión para dar tratamiento a las determinaciones de los expertos con respecto a las objeciones por confusión de las cadenas de caracteres que son incongruentes. La aplicabilidad del mecanismo de revisión propuesto se limita a casos en los que dos o más objeciones han sido presentadas por el mismo objetor contra diferentes solicitudes para la misma cadena de caracteres para las cuales las Determinaciones de los Expertos arrojaron resultados diferentes. El Presidente destacó algunos elementos clave de los principios marco y brindó al Comité un resumen de su debate previo sobre el asunto. Amy Stathos recordó al Comité que los principios marco estarían publicados para comentarios públicos si el Comité decidía avanzar con el enfoque propuesto para abordar las incongruencias en las Determinaciones de los Expertos con respecto a las Objeciones por Confusión de Cadenas de Caracteres.

Olga Madruga-Forti preguntó si los procesos existentes están disponibles para abordar las incongruencias en las Determinaciones de los Expertos con

respecto a las Objeciones por confusión de Cadenas de Caracteres sin crear un mecanismo de revisión y el Comité consideró el fondo de la cuestión para determinar si es necesario el mecanismo de revisión propuesto.

Luego de continuar con el debate, el Comité determinó que el mecanismo de revisión propuesto debería publicarse para comentarios públicos. Mike Silber sugirió que la resolución fuese clara respecto de que la revisión se limitaría a las determinaciones de los expertos con respecto a las objeciones por confusión de las cadenas de caracteres ".CAR" y ".CARS", y ".CAM y ".COM". Además, el Comité acordó debatir, en una reunión posterior, algunas otras determinaciones de los expertos con respecto a las objeciones por confusión de cadenas de caracteres (es decir, objeciones presentadas por el mismo solicitante en contra de cadenas de caracteres diferentes, con resultados distintos) y solicitó al personal que proporcionara los materiales para el debate.

George Sadowsky presentó la moción y Mike Silber secundó la siguiente resolución: El Comité adoptó la siguiente acción:

> Visto y considerando que, el 10 de octubre de 2013 el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) solicitó al personal que redactara un informe para el NGPC sobre las Objeciones por confusión de cadenas de caracteres, en el que se "establezcan opciones para dar tratamiento a la situación planteada en esta Solicitud, en específico, con los diferentes resultados obtenidos del proceso de Resolución de Disputas sobre Objeciones por Confusión de Cadenas de caracteres en disputas similares que involucran a la cadena de caracteres solicitada por Amazon y la cadena de caracteres solicitada por TLDH".
>
> Visto y considerando que, el NGPC está analizando posibles caminos a seguir para abordar las determinaciones de los expertos en las que se percibieron incongruencias con respecto al proceso de objeción por confusión de cadenas de caracteres del Programa de Nuevos gTLD, incluida la implementación de un mecanismo de revisión. La revisión se limitará a las determinaciones de los expertos con respecto a las

objeciones por confusión de las cadenas de caracteres ".CAR" y ".CARS", y ".CAM y ".COM".

Visto y considerando que, el mecanismo de revisión que fue propuesto, si se implementa, constituiría un cambio al actual proceso de objeción por confusión de cadena de caracteres, el cual está incluido en la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD.

Visto y considerando que, el NGPC está adoptando esta acción de conformidad con la autoridad que le fue concedida por la Junta Directiva el 10 de Abril de 2012, para ejercer la autoridad de la Junta Directiva de la ICANN respecto de todas y cada una de las cuestiones que pudieran surgir en relación con el Programa de Nuevos gTLD.

Resuélvase (2014.02.05.NG02): El NGPC indica al Presidente y Director Ejecutivo, o a quien éste designe, que publique para la recepción de comentarios públicos el mecanismo de revisión propuesto, que tiene por objetivo abordar las determinaciones de los expertos que se percibieron como incongruentes con respecto al proceso de objeción por confusión de cadenas de caracteres del Programa de Nuevos gTLD.

Todos los miembros presentes del Comité votaron a favor de la resolución 2014.02.05.NG01. Bruno Lanvin no estuvo disponible para votar sobre la resolución. La resolución fue aprobada.

Fundamentos de la resolución 2014.02.05.NG02

La medida que el NGPC tomó en el día de hoy, donde aborda la forma de tratar las determinaciones de los expertos que se percibieron como incongruentes con respecto al proceso de objeción por confusión de cadenas de caracteres del Programa de Nuevos gTLD, forma parte del rol de dicho comité de llevar a cabo una supervisión general del Programa de Nuevos gTLD. Uno de los objetivos de ese trabajo es "resolver las cuestiones relativas a la aprobación de solicitudes y la delegación de gTLD, de conformidad con el Programa

de Nuevos gTLD para la ronda actual de dicho programa". (Véase la Sección II.D, del Estatuto del NGPC).

La medida que se está aprobando hoy supone, en primer lugar, indicar al Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, o a quien éste designe, que de inicio a un período de comentario público sobre los principios del marco de un posible mecanismo de revisión para abordar las determinaciones de los expertos que se percibieron como incongruentes con respecto al proceso de objeción por confusión de cadenas de caracteres.

El objetivo de esta propuesta, y el problema que posiblemente represente para el NGPC después del cierre del período de comentarios públicos, es considerar implementar un nuevo mecanismo de revisión en los casos de objeción por confusión de cadenas de caracteres cuyas objeciones fueron presentadas por el mismo objetor en contra de diferentes solicitudes para la misma cadena de caracteres, donde los resultados de las objeciones por confusión de cadenas de caracteres difieren. Si eventualmente se adopta la propuesta después de llevar a cabo el comentario público y de que el NGPC realice su análisis, la ICANN trabajaría junto con el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR) para implementar el nuevo mecanismo de revisión descrito en la propuesta.

No hay impactos fiscales previstos en relación a la adopción de esta resolución, lo que daría inicio a la apertura de un período de comentario público, pero se analizarán los impactos fiscales del nuevo mecanismo de revisión propuesto, en caso de ser adoptado. La aprobación de la resolución no ocasionará impacto alguno en las cuestiones de seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS. La publicación de la propuesta para la recepción de comentarios públicos forma parte de una acción administrativa y organizacional que no requiere de comentarios públicos, sin embargo, los análisis futuros que se lleven a cabo sobre la propuesta requieren de la realización de un período de comentario público.

c. Actualización del personal con respecto a la reasignación de los Acuerdos de Registro

Elemento no considerado.

d. Actualización del personal con respecto al marco de colisión de nombres

Elemento no considerado.

El Presidente dio por concluida la reunión.